Este formulario de Word no debe enviarse con las respuestas, sino que es solo una referencia de las preguntas que deberá contestar en el formulario digital en: https://forms.gle/4QJCZ6Mn6iGwXVYb8

PRE-Registro Nacional de Áreas Protegidas, para áreas bajo protección privada (APP) y comunitaria (APC)

El Ministerio del Medio Ambiente (MMA) junto a la Asociación de iniciativas de conservación en áreas privadas y de pueblos originarios, ASÍ Conserva Chile, invitan a realizar un pre-registro de las áreas bajo protección privada y comunitaria, con el objetivo de generar un registro nacional oficial durante el año 2020. El registro nacional colaborará en la labor de reportar de manera más fidedigna la superficie protegida de Chile, incluyendo áreas complementarias al SNASPE, así como también en conocer con mayor profundidad las áreas protegidas bajo gobernanzas privadas y comunitarias, en miras a brindarles una mayor valoración, reconocimiento e incentivos.

El pre-registro estará abierto al público general, gestores, propietarios, y otras formas de asociación, con la intención de identificar dentro de un universo de iniciativas de conservación, aquellas que cumplan con los requisitos mínimos de un área protegida. Las áreas seleccionadas para el registro oficial serán evaluadas de acuerdo al conjunto de indicadores básicos contenidos en el estándar para Áreas bajo Protección Privada (APP) elaborado participativamente por ASÍ Conserva Chile, durante el proyecto de Bienes Públicos Estratégicos financiado por Innova CORFO (18BPE-93801). Dichos requisitos mínimos serán también utilizados para evaluar a un área bajo protección comunitaria (APC), aunque con mayor flexibilidad. El registro oficial se dará a conocer públicamente en el sitio web de "Registro Nacional de Áreas Protegidas" del MMA (en remodelación), y estará conformado por aquellas áreas de conservación que hayan completado el pre-registro y cumplan los requisitos.

Para mayor información acerca del proyecto y del estándar para APP, por favor visitar <https://www.estandaresparaconservar.cl/areas-bajo-proteccion-privada.>

IMPORTANTE: Hay información de ciertos campos que quedará publicada en el registro web, los cuales se informan al final del formulario y deberá indicar si acepta que sea publicada.

De todos modos, aunque hayan preguntas que no son obligatorias, sus respuestas serán muy importantes para para avanzar en mejores políticas públicas para la conservación privada y comunitaria, que logren entregar un mayor reconocimiento e incentivos a la importante labor ecológica y social que otorga cada una de estas áreas.

Posteriormente, se le solicitará que envíe por correo los documentos que acreditan cierta información básica.

Una vez que envíe el formulario, le llegará una copia de sus respuestas a su correo electrónico y podrá modificarlas posteriormente si fuese necesario.

**\* significa que es una respuesta obligatoria**

Dirección de correo electrónico\*

Sección 2/7

INFORMACIÓN GENERAL

**1. Nombre de quien responde este formulario: \***

**2. Relación con el área protegida: \***

 Propietario(a)

 Administrador(a)

**3. Correo electrónico de contacto del área protegida: \***

**4. Nombre formal del área protegida: \***

**5. Año de inicio del proyecto de conservación: \***

**6. Hito que marca el inicio del proyecto de conservación:**

**La gobernanza en un área protegida**

En el contexto de la conservación de la naturaleza, la gobernanza es el proceso de interacciones entre estructuras, procesos y tradiciones que determinan cómo el poder y las responsabilidades son ejercidos, cómo se toman las decisiones y cómo tienen voz los ciudadanos y otras partes interesadas. Área bajo protección privada (APP) es un área protegida por parte de individuos particulares u organizaciones privadas. Área bajo protección comunitaria (APC) es un área protegida por parte de pueblos originarios o comunidades locales. (Fuente UICN)

**7. De acuerdo a la definición anterior, el área protegida se identifica bajo una: \***

 Gobernanza privada (APP)

 Gobernanza comunitaria (APC)

 Otro:

**8. ¿Cuál de las siguientes figuras corresponde a el/la propietario(a) de los predios del proyecto? \***

 Persona natural

 Sucesión

 Copropiedad

 Personalidad jurídica

 Otro: 

**9. Si la propiedad es de una persona natural, señale el nombre del propietario o propietaria:**

**10. Si la propiedad es de una personalidad jurídica, señale el tipo: \***

 Fundación

 Corporación

 Empresa

 Comunidad agrícola

 Comunidad indígena

 Institución pública

 No aplica, la propiedad no es de una personalidad jurídica

 Otro: 

**11. Señale el nombre de la personalidad jurídica, tal como está inscrita:**

**12. Señale el nombre del o la representante legal de la personalidad jurídica:**

**13. Correo electrónico de contacto del propietario(a) en el caso de personas naturales o del representante legal en el caso de personalidades jurídicas: \***

**14. Página web o en su defecto, redes sociales oficiales con información sobre el área:**

**15. ¿Quién ejerce la administración del área? \***

 Las mismas personas, organizaciones o comunidades que son propietarias de los predios

 Una fundación o corporación distinta a los propietarios(as)

 Una empresa distinta a los propietarios(as)

 Una asociación, sindicato u otra agrupación social

 Un comité, junta de vecinos u otra organización territorial de base

 Otro: 

**16. En caso de que el proyecto de conservación sea administrado o gestionado por una organización o entidad distinta a el/la propietario(a) actual; ¿de qué manera puede acreditar el derecho de uso de la propiedad por al menos los próximos 5 años? Se le solicitará posteriormente por correo que envíe el documento. Ver más información en Indicador 1.1.1 del estándar para APP.**

 Contrato de Derecho Real de Conservación

 Contrato de otro derecho real (como usufructo, goce, servidumbre, comodato)

 Contrato de arrendamiento

 Contrato de concesión

 Otro tipo de contrato o acuerdo legal

 No existe un vínculo legal entre el propietario(a) y el administrador(a) del proyecto.

 Otro: 

**16.1. Puede añadir observaciones o comentarios a la respuesta anterior:**

## Declaración explícita de la voluntad de conservar

Un componente que distingue a las áreas protegidas es el compromiso de carácter voluntario de destinar el lugar a la conservación de la naturaleza a largo plazo. Como la propiedad es susceptible a cambios de propietario por diversas razones y mecanismos —venta, donación, herencia, embargo—, si la voluntad de conservación depende solo de los propietarios/as, este objetivo propuesto también podría ser susceptible a cambios determinados por el contexto. Por esta razón, hay diferentes maneras de dar cuenta de la voluntad de conservar en el largo plazo con distintos grados de compromiso, en la medida en que son legalmente vinculantes, o bien, constituyen o no un gravamen a la propiedad independiente de posibles cambios de propietarios. Para este registro, es relevante identificar cuáles áreas están destinadas voluntariamente y reconocidas por medios legales u otro medio escrito para la conservación a largo plazo. Se considerará como "largo plazo" al menos 25 años (Stolton et al., 2014). Ver más sobre la voluntad de conservar en el Criterio 1.2 del estándar para APP ([https://www.estandaresparaconservar.cl/areas-bajo-proteccion-privada](https://www.google.com/url?q=https://www.estandaresparaconservar.cl/areas-bajo-proteccion-privada&sa=D&ust=1589940403332000&usg=AFQjCNEHRgU99Sz90cYilVKpaZD5fb1k5w)).

**17. Acorde a lo anterior, ¿cómo está declarada formalmente la voluntad de conservar el área a largo plazo? Se le solicitará posteriormente por correo, que envíe el documento donde se declara la voluntad de conservar a largo plazo. \***

 Declaración jurada simple

 En un reglamento de co-propiedad

 En algún convenio con una organización de conservación

 En los estatutos o reglamentos internos de la organización propietaria

 Cláusulas a favor de la conservación en contratos de arrendamiento, concesión o similar

 En un contrato de Derecho Real de Conservación a favor de una organización de conservación

 En un contrato de otro derecho real (como servidumbre, usufructo, comodato) a favor de una organización de conservación

 En el reconocimiento como Santuario de la Naturaleza

 En el reconocimiento como Sitio Ramsar o humedal de importancia internacional

 En un plan de manejo de preservación, aprobado por CONAF

 Otro: 

**17.1. Puede añadir observaciones o comentarios a la respuesta anterior:**

**Cumplimiento de la legislación vigente**

Para calificar al registro de APP o APC, se espera que haya un respeto integral de la legislación, tanto ambiental como de otro tipo, como, por ejemplo, las leyes laborales. Sin duda, resulta complejo comprobar —inequívocamente— si un titular cumple o no con todas las leyes, dada la amplitud de estas. Por ello, esta pregunta para ser parte del registro oficial de áreas protegidas, está basada en un principio de confianza. Ver más sobre el cumplimiento de leyes y reglamentos, en el Indicador 1.3.1 del estándar para APP.

**18. Declara que la APP o APC respeta la legislación vigente y el titular de esta no ha sido sancionado por incumplimientos legales en los últimos 5 años, o por el tiempo que lleva ejerciendo la propiedad del predio si este es inferior al plazo señalado: \***

 Sí

 No

 Otro: 

**18.1. Puede añadir algún comentario respecto a la pregunta anterior:**

Sección 3/7

**Información geográfica**

**19. Región o regiones donde se ubica el área: \***

 Región de Arica y Parinacota

 Región de Tarapacá

 Región de Antofagasta

 Región de Atacama

 Región de Coquimbo

 Región de Valparaíso

 Región Metropolitana

 Región de O'Higgins

 Región del Maule

 Región del Ñuble

 Región del Biobío

 Región de la Araucanía

 Región de los Ríos

 Región de Los Lagos

 Región de Aysén

 Región de Magallanes

**20. Comuna(s): \***

**21. Localidad/sector:**

## Superficie y deslindes del proyecto

El área total de un proyecto puede coincidir o no con el área declarada como protegida, por lo que a continuación se explicitará la superficie y deslindes de estas. Para más información, revisar indicadores 1.1.2 y 1.2.2. del estándar para APP.

**22. Superficie total donde se desarrolla el proyecto, indicada en hectáreas (utilice el punto como separador de decimales):**

**23. Superficie protegida del proyecto, indicada en hectáreas (utilice el punto como separador de decimales): \***

**24. Señale el rol de la propiedad donde se desarrolla el proyecto. Si es más de una propiedad, señale todos los roles:**

**25. Con relación al contexto anterior, ¿es el área protegida equivalente al área total del proyecto? \***

**26. ¿Cuenta con un plano oficial con los deslindes de la o las propiedades del proyecto, y los deslindes del área conservada? Esta información es considerada como básica y se le solicitará posteriormente por correo que envíe este archivo (ver indicadores 1.1.2 y 1.2.2 del estándar para APP) \***

**26.1. Puede añadir algún comentario respecto de las preguntas anteriores:**

Sección 4/7

**Planificación del manejo para la conservación**

**INFORMACIÓN BASAL Y VALORES DE CONSERVACIÓN**

La recopilación de información descriptiva del área, o información basal, es un primer paso para poder identificar los valores de conservación, que corresponden a atributos y funciones de importancia para la conservación presentes en el área protegida, los cuales se clasifican en valores naturales, culturales o de servicios ecosistémicos (Fuente UICN). Para más información sobre los valores de conservación, revise el Criterio 2.1 del estándar para APP.

**27. El área cuenta con información basal sobre: \***

 Línea base de valores naturales

 Línea base de valores culturales

 Línea base de valores de servicios ecosistémicos

 No cuenta con ningún tipo de información basal

 Otro:

**28. ¿Cuáles ecosistemas se han identificado en su área de conservación? (se señalan con \* ambientes alterados donde habitan o transitan componentes de biodiversidad). Seleccione todos los que apliquen: \***

 Bosque templado siempreverde

 Bosque templado dominado por coníferas

 Bosque templado deciduo

 Bosque mixto (especies siempreverdes y deciduas)

 Bosque nativo del límite arbóreo

 Bosque esclerófilo

 Matorral nativo

 Matorral de especies exóticas\*

 Bofedales y/o vegas

 Humedales

 Turberas y/o ñadis

 Marismas

 Mar

 Playa

 Dunas

 Campos de hielo

 Glaciares y nieves

 Corridas de lava y escoriales

 Desierto

 Oasis del desierto

 Oasis de neblina

 Salares

 Cultivos agrícolas\*

 Plantación forestal exótica\*

 Plantación nativa\*

 Praderas ganaderas\*

 Praderas abandonadas (sin ganado)\*

 Estepa altiplánica

 Estepa patagónica

 Estepa andina (Chile central)

 Rocas y suelo desnudo

 Tranques\*

 Embalses\*

 Lagos

 Lagunas

 Ríos

 No lo sabe

 Otro: 

**29. Haga un listado de las principales especies que se han identificado, con especial énfasis en las que tengan algún grado de amenaza.**

## Valores de conservación priorizados como objetos de conservación

Entre los múltiples valores de conservación que puedan ser identificados previamente, que pueden ser valores naturales, culturales o de servicios ecosistémicos, luego, para desarrollar una planificación efectiva, se espera que se prioricen algunos de estos, que serán objeto de las acciones de conservación, los cuales también son denominados “objetos de conservación” en el marco de una planificación basada en los estándares abiertos (CMP, 2013). Estos serán relevantes en el proceso de planificación de la gestión del área, para identificar principales amenazas y plantear objetivos de conservación. Para más información, revisar Criterio 2.1 del estándar para APP.

**30. ¿Cuáles son los valores de conservación naturales priorizados como objetos de conservación del área? Identificar estos valores naturales que son objeto de conservación es un requisito mínimo para inscribir su área protegida, ya que alguno de los objetivos de conservación deben centrarse en estos. Para más información, revise el indicador 2.1.1 del Estándar para APP. \***

**31. ¿Cuáles son los valores de conservación culturales priorizados como objetos de conservación del área? Indique si es que aplica. Para más información, revise el indicador 2.1.2 del Estándar para APP.**

**32. ¿Cuáles son los valores de conservación de servicios ecosistémicos priorizados como objetos de conservación del área? Para más información, revisar el indicador 2.1.4 del Estándar para APP.**

**33. ¿Cuáles son las principales amenazas para la conservación de los valores naturales, valores culturales o para los servicios ecosistémicos del área? Para más información, revisar el indicador 2.1.4 del Estándar para APP.**

## INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

La planificación del manejo en un área protegida debe contemplar la definición de objetivos de conservación, el establecimiento de una zonificación del área, y/o la elaboración de un plan de trabajo. Generalmente, esta información forma parte de un Plan de Manejo para la conservación. Para más información, ver criterio 2.2 del estándar para APP

## Objetivos de conservación

De acuerdo con CONAF (2017), los objetivos de conservación conforman una declaratoria formal que detalla un impacto deseado del área protegida, tal como la condición futura deseada para un objeto de conservación. Un buen objetivo reúne los criterios de estar vinculado a los objetos de conservación, orientado a los impactos, ser medible, limitado en el tiempo y específico. Para más información, revisar el Indicador 2.2.1 del Estándar para APP.

**34. ¿Cuáles son los objetivos de conservación del área protegida? \***

## Zonificación

Una herramienta clave en el proceso de planificación del manejo para la conservación es la zonificación del área protegida. Esta corresponde a la sectorización de la superficie del área en zonas que serán utilizadas o manejadas de manera homogénea. Una buena zonificación logrará distribuir en el espacio los usos permitidos, restricciones e intensidades de uso que permitan cumplir con los objetivos de conservación propuestos. Para más información, revisar el Indicador 2.2.2 del Estándar para APP.

**35. El área protegida cuenta con una zonificación para la conservación: \***

 Sí

 No

 Otro: 

## Plan de trabajo

Es un instrumento escrito de planificación donde se explicita la programación de las actividades, los responsables de estas y los plazos implicados en el manejo de la conservación. Puede ser denominada también como programación o plan operativo. Para más información, revisar el Indicador 2.2.3 del Estándar para APP.

**36. ¿Cuenta con un plan de trabajo o algún documento equivalente? \***

 Sí

 No

 Otro: 

## PLAN DE MANEJO

El plan de manejo del área es un instrumento de planificación más amplio que el plan de trabajo, que por lo general también contiene los valores de conservación que son objetos de conservación y sus amenazas, los objetivos de conservación, la zonificación y el plan de trabajo. De acuerdo con Núñez en Método para la planificación del Manejo de Áreas Protegidas (Corporación Nacional Forestal, 2010), es un instrumento de gestión, fundamentado en un proceso de planificación y que comprende aspectos técnicos, normativos y orientadores destinados a garantizar la conservación de un área protegida, mediante el ordenamiento del uso de su espacio.

**37. ¿Cuenta con un plan de manejo del APP o APC, o algún documento equivalente? \***

 Sí

 No

Sección 5/7

## IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN

**38. ¿Se implementan las acciones de conservación descritas en los instrumentos de planificación del área? (Más información en el indicador 3.1.1 del Estándar para APP) \***

 Sí

 Aún no, pero sí cuento con algún instrumento de planificación

 No, porque aún no cuento con instrumentos de planificación

**39. ¿Qué actividades de manejo orientadas a la conservación se desarrollan en el área? \***

 Acciones de restauración ecológica o rehabilitación (más información en Indicador 3.1.2)

 Acciones de preservación o control de amenazas (más información en Indicador 3.1.3)

 Acciones de educación ambiental (más información en Indicador 3.1.4)

 Acciones de investigación (más información en Indicador 3.1.5)

 Implementación de buenas prácticas productivas (más información en Indicador 3.1.6)

 Otro: 

**40. ¿Cuál es la principal actividad generadora de ingresos para el área?**

 Turismo de bajo impacto

 Producción sostenible de productos silvoagropecuarios

 Producción sostenible de otros bienes y servicios (no silvoagropecuarios)

 Actividades educativas o de difusión

 No se realizan actividades generadoras de ingreso

 Otro: 

**41. Equipo de trabajo (staff) permanente disponible en el área: \***

 1-3 trabajadores/colaboradores permanentes

 4-10 trabajadores/colaboradores permanentes

 Más de 10 trabajadores/colaboradores permanentes

 El área no cuenta con trabajadores/colaboradores permanentes

**42. Equipo de trabajo (staff) en temporada en el área: \***

 1-3 trabajadores en temporada

 4-10 trabajadores en temporada

 Más de 10 trabajadores en temporada

 El área no cuenta con trabajadores en temporada

**43. En relación a la infraestructura disponible en el área, la APP o APC cuenta con las siguientes: \***

 Camino vehicular de acceso

 Senderos bien mantenidos

 Cercos de resguardo o zonificación

 Señalética de conservación o de educación ambiental

 Centro u oficina de operaciones o de control de visitantes

 Infraestructura productiva (galpones, sala de máquinas, bodegas, talleres, etc).

 Infraestructura pesada de alojamiento para huéspedes (no incluye camping)

 Zona(s) de camping

 Casa(s), caseta(s) o refugio(s) para personal de la APP

 Otro: 

Sección 6/7

## Carácter público del registro oficial

En el registro oficial de APP y APC que llevará el MMA en su sitio web, se publicarían los siguientes campos contenidos en este formulario asociados al área protegida:

- Nombre formal del área protegida

- Correo de contacto del área protegida

- Tipo de gobernanza del área protegida

- Figura del propietario(a) de los predios del proyecto (persona natural/sucesión/persona jurídica)

- Página web y redes sociales oficiales del proyecto

- Quién ejerce la administración del área

- Algún documento que acredite la declaración explícita de la voluntad de conservar el área a largo plazo

- Región o regiones donde se ubica el área

- Comuna o comunas donde se ubica el área

- Superficie destinada a conservación

- Deslindes georreferenciados del área destinada a conservación

- Objetivos de conservación del área

- Actividades de manejo orientadas a la conservación se desarrollan en el área

**44. ¿Está de acuerdo que la información de los campos enumerados sea parte del próximo registro público de APP y APC del MMA, en el sitio web de Registro Nacional de Áreas Protegidas (**[**http://areasprotegidas.mma.gob.cl/**](https://www.google.com/url?q=http://areasprotegidas.mma.gob.cl/&sa=D&ust=1589940403341000&usg=AFQjCNHul32dYgA3ijz0UAJ8YLWpbUGr5g)**)? \***

 Sí

 No

 Sí, pero exceptuando algunos campos.

**45. Si señaló la opción "Sí, pero exceptuando algunos campos", señale y justifique aquellas excepciones:**

Sección 7/7

## Información adicional (opcional)

**46. Utilice esta sección para agregar cualquier otra información relevante que se deba tener en cuenta sobre su área protegida:**